**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

CLÁUSULA ACLARATORIA DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y PRUEBA

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que para efectos de este seguro y por cuanto todo el sistema de contabilidad, inventarios y auxiliares que utiliza el Asegurado se encuentran computarizados, la Compañía aceptará la información que se le proporcione de este sistema, por lo tanto, en caso de siniestro será reconocida como prueba la información suministrada por el sistema de computación del Asegurado, pudiendo la Compañía requerir además los documentos de respaldo o verificación que estime necesarios. En caso de un siniestro en el que se destruyan las cifras y/o demás medios que contengan la información, se recurrirá a los duplicados que el Asegurado mantenga actualizados o a la reconstrucción física de la misma, utilizando los archivos de documentos y otros medios necesarios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula con oficio No. SCVS-13-14-CA-301-123004423-21062023, con fecha 21 de junio del 2023.